



MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES

Aprobado por la Comisión Delegada del 20.06.2014

Artículo 27.- La alineación de jugadores de distintas categorías estará sometida a las siguientes limitaciones:

- a) Todo equipo juvenil puede alinear a siete jugadores de su equipo cadete ó infantil que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala).
- b) Todo equipo absoluto puede alinear a siete jugadores de su equipo juvenil ó cadete que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala).
- c) Todo equipo absoluto de rango superior puede alinear a cinco jugadores de su equipo absoluto de rango inferior de idéntico nombre (dos en Hockey Sala).
- d) Todo equipo cadete puede alinear a siete jugadores de su equipo infantil que tenga idéntico nombre o filial (tres en Hockey Sala), siempre que los jugadores del equipo infantil tengan licencia con la Real Federación Española de Hockey.
- e) Todo equipo de categoría Juvenil o inferior (Infantil, Alevín, Benjamín, ...) podrá inscribir sin límite, respecto a su nacionalidad, a cualquier jugador sea o no perteneciente a la Unión Europea.

Ningún equipo de categoría absoluta podrá tener inscritos más de dos jugadores con nacionalidad distinta de la española o de cualquiera de los países pertenecientes a la Unión Europea.

A los efectos del párrafo anterior, no constarán como jugadores no comunitarios aquellos que, aún no teniendo la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea, cumplan la condición de haber estado inscritos en la Real Federación Española de Hockey en categoría juvenil o inferior a ésta, como mínimo las dos temporadas anteriores a su inscripción como absoluto *y que hayan tenido concedida la residencia española durante el tiempo que hayan estado inscritos en categoría juvenil.*

f) Los jugadores alineados en función del presente artículo, deberán lucir un dorsal no coincidente con ninguno de los jugadores inscrito en el equipo, y que lógicamente en este caso podrá ser diferente del correspondiente al jugador en su equipo original.

g) Los jugadores de edad juvenil con licencia en un equipo senior, podrán ser alineados en el equipo juvenil que tenga



idéntico nombre o sea filial del equipo senior.

- h) Los jugadores de edad cadete con licencia en un equipo juvenil, podrán ser alineados en el equipo cadete que tenga idéntico nombre o sea filial del equipo juvenil.
- i) Los jugadores de edad infantil con licencia en un equipo cadete, podrán ser alineados en el equipo infantil que tenga idéntico nombre o sea filial del equipo cadete. Así mismo, los jugadores de edad infantil con licencia en un equipo juvenil, podrán ser alineados en el equipo cadete y en el equipo infantil que tenga idéntico nombre o sean filiales del equipo juvenil.

Artículo 29.- ~~EN LAS LIGAS NACIONALES~~ **EN DIVISIÓN DE HONOR y PRIMERA DIVISIÓN:** Cuando un jugador, una vez iniciada la temporada, desee pertenecer a otro equipo, éste deberá formalizar la correspondiente solicitud de licencia ante la Real Federación Española de Hockey, acompañando, en todo caso, la preceptiva baja del equipo de origen firmada por el Presidente y Secretario del Club al que pertenezca el equipo.

Se autoriza el cambio de equipo entre los inscritos en la Real Federación Española de Hockey, en los supuestos siguientes:

- 1- En las Ligas y Competiciones Nacionales de División de Honor y Primera División, un jugador podrá cambiar de equipo dentro de estas categorías en los plazos marcados para cada competición en la circular nº 1 de cada temporada.*
- 2- Un jugador procedente de una categoría inferior a División de Honor y/o Primera División (Segunda División – Juvenil,...) podrá cambiar de equipo para jugar en alguna de estas categorías superiores en los plazos marcados para cada competición en la circular nº 1 de cada temporada.*

Artículo 30.- EN EL RESTO DE COMPETICIONES: Cuando un jugador, una vez iniciada la temporada, desee pertenecer a otro equipo, éste deberá formalizar la correspondiente solicitud de licencia ante la Real Federación Española de Hockey, acompañando, en todo caso, la preceptiva baja del equipo de origen firmada por el Presidente y Secretario del Club al que pertenezca el equipo.

En las siguientes competiciones (Campeonatos de España – incluida Primera División de Hockey Sala – y Fases de Ascenso de Segunda División), se autoriza el cambio de equipo en los supuestos siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

- a) *Cuando el jugador no se haya alineado dentro de la temporada en ningún encuentro oficial con su equipo de procedencia.*

- b) *Cuando el jugador en su equipo de procedencia haya sido exclusivamente alineado en una competición de categoría inferior a la que corresponda a su nuevo equipo.*